

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 22 de mayo de 2013

VISTO, el expediente N° 1544/13, correspondiente a la 3° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1303/13 de fecha 23 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 abril de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Convenio citada tiene por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país, conforme lo previsto en el “Proyecto de Cooperación Técnica INAI- UNLa para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas”;

Que este cuerpo en su 3° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de sesenta y cuatro (64) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos

*Universidad Nacional de Lanús***CONVENIO ESPECÍFICO****Entre:**

El **INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**, en adelante el **INAI - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** -, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2815, 2° piso, of 236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo FERNANDEZ, DNI N° 8.623.583, en adelante el INAI, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLA)**, con domicilio real y legal en 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante la UNIVERSIDAD, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país, conforme lo previsto en el "PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa para la ejecución del PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", que se adjunta como Anexo A.

SEGUNDA: Implementación

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula precedente se prevé la implementación del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa durante un plazo de doce (12) meses.

Esta implementación se hará en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Leyes N° 26.160 y 26.554, el Decreto Reglamentario N° 1122/07 y la Resolución INAI N° 587/07.

Se constituirá al efecto una Unidad de Coordinación integrada por representantes de ambas partes, cuyas facultades y competencias se encuentran delineadas en el

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

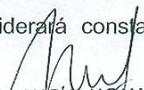
TERCERA: Obligaciones

La UNIVERSIDAD se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, efectuar las contrataciones y mantener actualizada ante el INAI -en el término de 30 días corridos de aprobada la respectiva contratación- la documentación correspondiente a los técnicos a contratar conforme perfiles exigidos en el Anexo I del Proyecto.
- Garantizar el pago de honorarios de los técnicos contratados en el marco del presente, en el término máximo de hasta diez (10) días corridos posteriores de cada mes vencido. A tal efecto, las facturas deberán ser presentadas en la UNIVERSIDAD teniendo en cuenta los procesos administrativos necesarios hasta el día 20 o su hábil inmediato posteriores.

Para los casos en que el personal contratado no pueda cumplimentar debidamente las certificaciones para la rendición de cuentas, por las situaciones descriptas en las condiciones particulares de la cláusula novena, se aplicará el criterio enunciado en la misma y no la retención de honorarios. Efectivizar el pago de viáticos, mediante el depósito de los importes correspondientes en las cuentas de los técnicos que se indiquen antes de realizar las comisiones de servicios. A tal efecto, la solicitud deberá cursarse con diez (10) días corridos de anticipación a la UNIVERSIDAD. Sin perjuicio de lo mencionado si la solicitud de viáticos no se realizara con la anticipación aludida persiste la obligación de la UNIVERSIDAD de realizar el correspondiente depósito dentro del plazo de diez (10) días corridos de recepcionada la solicitud de comisión. A los fines de computar el inicio y finalización de la comisión, se tomará en cuenta los horarios de partida y de llegada respectivamente.

- Efectivizar el reintegro de gastos y de viáticos en el término de 10 días hábiles posteriores a haber presentado la documentación correspondiente. A tal efecto, solo se considerará constancia hábil el sello de recepción de la


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

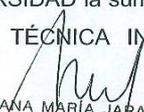
*Universidad Nacional de Lanús*

UNIVERSIDAD en Mesa General de Entradas. Ello así, ya que de no ser presentado en la dependencia correspondiente la Universidad no puede asumir el pago en tiempo y forma.

- Efectivizar el pago de "eventuales" y excepcionales antes de realizarse las comisiones de servicios y/o los eventos respectivos hasta la suma de PESOS CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000). A tal efecto, las solicitudes deberán cursarse con diez (10) días corridos de anticipación a la UNIVERSIDAD, especificándose en la misma si el pago debe realizarse a través de depósito bancario en la cuenta del técnico o mediante libramiento de cheque a su nombre. Sin perjuicio de lo mencionado si la solicitud de eventuales y/o excepcionales no se efectuara con la anticipación aludida persiste la obligación de la UNIVERSIDAD de realizar el correspondiente depósito dentro del plazo de diez (10) días de recepcionada la solicitud, inclusive estando en curso o culminada la comisión respectiva. Cuando el gasto eventual exceda el monto consignado precedentemente, será solicitado mediante justificación por algún miembro de la Unidad de Coordinación.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557. El costo que se desprende de esta obligación se encuentra considerado en el presupuesto incorporado al PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa. Las condiciones particulares de la póliza respectiva serán definidas mediante acta complementaria suscripta por la Unidad de Coordinación

El INAI se obliga a:

- Transferir a la UNIVERSIDAD la suma prevista en el Anexo II del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, que asciende a PESOS


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

*Universidad Nacional de Lanús*

DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.124.376,00). Esta transferencia se efectivizará en tres (3) cuotas, de la siguientes forma:

a) La primer cuota será de la cantidad de PESOS CINCO

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.374.792,00). El INAI transferirá a la UNIVERSIDAD la primera cuota dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la Resolución del INAI que apruebe el presente Convenio.

b) La segunda cuota será de la cantidad de PESOS CINCO

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.374.792,00). El INAI transferirá a la UNIVERSIDAD la segunda cuota dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación a la UNIVERSIDAD del acto mediante el cual el área de rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprueba por lo menos la ejecución del 60 % de la primera cuota.

c) La tercera cuota será de la cantidad de PESOS CINCO

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.374.792). El INAI transferirá a la UNIVERSIDAD la tercera cuota dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación a la UNIVERSIDAD del acto administrativo mediante el cual el área de Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprueba la ejecución del 100% de la primera cuota y el 60% de la segunda.

El INAI reconoce a la UNIVERSIDAD un 10% del monto del subsidio en concepto de Gastos Operativos. Para el cobro del aporte y los pagos que deba realizar el INAI para la implementación del Proyecto, la UNIVERSIDAD mantendrá la cuenta bancaria que a continuación se identifica: Cuenta Corriente N° 268117/81, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Lanús, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 1157, con domicilio en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-68287386-4.

- Seleccionar el personal profesional y no profesional previsto para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, debiendo

Ana María Jaramillo
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

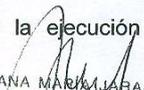
*Universidad Nacional de Lanús*

contemplar los perfiles establecidos en el Anexo I del mencionado Proyecto.

- Propiciar que los técnicos designados en el marco del presente convenio y encuadrados en el Proyecto de Cooperación presenten la correspondiente factura mensual de honorarios, hasta el día 20, o su hábil inmediato posterior, del mes anterior al pago a fin de que se pueda cumplimentar por parte de la UNIVERSIDAD la obligación asumida en la cláusula tercera.
- Monitorear y evaluar la acción de la UNIVERSIDAD durante todo el proceso de implementación del Proyecto.
- Garantizar, en la medida que las posibilidades así lo permitan entendiendo las características especiales e inherentes de las tareas que se desarrollan en el marco de una ley de emergencia, que los equipos técnicos realicen la solicitud de viáticos y adelantos eventuales 10 días corridos previos a la realización de la correspondiente comisión de servicios.
- Asegurar que los equipos técnicos presenten las rendiciones de viáticos, gastos y eventuales hasta cinco (5) días corridos de realizada la comisión de servicios, para obtener el correspondiente reintegro en tiempo y forma, siendo ésta cumplimentación necesaria para la realización de una próxima comisión de servicios.
- No obstante lo establecido en el ítem precedente, los técnicos podrán realizar dos comisiones consecutivas sin la correspondiente rendición. En su caso, dicha excepción será fundamentada y avalada por algún miembro de la Unidad de Coordinación.
- Presentar un Informe Trimestral sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto
- Cuando existan pedidos de convalidación de gastos efectuada por el Área de Rendición de Cuentas del MDS, el INAI se compromete a responder los mismos en un plazo de 15 días hábiles administrativos.

Obligaciones Conjuntas:

- El INAI y la UNIVERSIDAD se comprometen a efectuar conjuntamente la supervisión directa de la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



TÉCNICA INAI – UNLa. Efectuarán conjuntamente el monitoreo periódico de los Equipos constituidos en el marco de las actividades de ejecución (Equipo de Coordinación Central, Equipo de Relevamiento Central, Equipos Técnicos Operativos).

- Promoverán la participación de las Comunidades y Pueblos en todas las actividades realizadas en procura de la concreción de los objetivos previstos.
- Propiciarán en conjunto de la creación de la cátedra abierta de “Proceso Histórico y Situación Actual de los Pueblos Originarios en Argentina”.
- Elaborarán en conjunto el material audiovisual en la modalidad documental de los pueblos originarios acerca de su localización, cultura, organización social, política y económica.
- Propiciarán seminarios, jornadas educativas y encuentros de capacitación en torno de los contenidos, disposiciones y alcances de la reforma del Código Civil y Comercial en sus capítulos vinculados a la propiedad comunitaria indígena.
- Las actividades vinculadas a las iniciativas de elaboración conjunta enunciadas, tanto las de carácter académico como las de producción de material audiovisual, serán planteadas y planificadas a partir de actas complementarias al presente.
- Elaborarán en conjunto materiales de comunicación de interés para las comunidades, vinculadas con las disposiciones y/o normas emergentes en materia de propiedad comunitaria indígena, u otras.

CUARTA: Se establece que los valores y/o montos presupuestados originariamente en la cláusula precedente quedan sujetos a la reformulación y/o actualización que las partes pudieren hacer en el futuro. Dichas modificaciones podrían darse como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir al momento de la adquisición de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social del presente Proyecto. Igual tratamiento podría aplicarse ante razones de oportunidad, mérito y conveniencia, todo previa resolución de la Unidad de Coordinación manifestada mediante Acta.



Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: Prohibición

Queda expresamente prohibida la divulgación y/o difusión de la información suministrada u obtenida en el curso de la ejecución del presente Proyecto.

Esta prohibición pesa sobre todo el personal contratado en el marco del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, y respecto del personal del INAI o la UNIVERSIDAD que intervenga en actividades conexas.

Esta obligación de confidencialidad que las partes asumen y se obligan a hacer cumplir, no podrá ser relevada en forma individual por ninguna de las partes sino mediante la suscripción de acta complementaria específica

SEXTA: Contrataciones

La UNIVERSIDAD será responsable de la operatoria y contratación del personal profesional y no profesional previsto para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, debiendo contemplar los perfiles establecidos en el Anexo I del mencionado Proyecto.

La elección final de los Recursos Humanos deberá ser acordada y formalizada mediante Acta, en el marco de una reunión celebrada al efecto por la Unidad de Coordinación.

SEPTIMA: Las partes no asumirán entre sí responsabilidad por la actividad que este desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto, y se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ellas en el marco de ejecución del presente Proyecto.

OCTAVA: Rendición de Cuentas

Condiciones Generales

La UNIVERSIDAD se compromete a rendir Cuenta documentada de los fondos transferidos, en forma mensual de los rubros efectivamente pagados. Respecto al resto de los rubros, la Universidad se compromete a rendir Cuenta documentada de los mismos en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de



Universidad Nacional de Lanús

recepción de las facturas. A tal efecto, el plazo comenzará tomando como fecha la de los sellos de recepción de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD deberá adecuar esta rendición a la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y a las disposiciones referidas al tema contenidas en el PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

La rendición final del presente Convenio deberá efectivizarse a los SESENTA (60) días de concluido el plazo de ejecución mencionado en la Cláusula Segunda. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al INAI.

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos de conformidad a las comisiones efectuadas de acuerdo con los Anexos y previsiones del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa.

Los Gastos Operativos contemplados en el Presupuesto serán rendidos, según corresponda, mediante la presentación de factura/recibo de la UNIVERSIDAD

Condiciones particulares

La experiencia recogida en los años de implementación de la LEY N° 26160, en el vasto territorio argentino, fundamentalmente en algunas zonas marginales donde se encuentran localizadas las comunidades indígenas, ha dejado evidencias acerca de las múltiples dificultades para la verificación de la situación tributaria del contribuyente al momento de hacer la prestación. Tal situación se magnifica en las zonas o poblaciones rurales de hasta 2000 habitantes¹). Asimismo, la heterogeneidad de la población abordada, fundamentalmente explicada por la diversidad de pueblos (etnias), requiere un tratamiento diferencial ante la multiculturalidad.

Lo mencionado en el párrafo precedente, genera demoras para la normal rendición de cuentas, limitando el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en la cláusula 2° del presente Convenio y el consecuente retraso en futuros desembolsos.

Ante situaciones como las explicitadas, las partes acuerdan trabajar en forma conjunta para dar respuesta a la problemática descripta.

¹ Zona rural, población hasta 2000 habitantes (INDEC).



NOVENA: Los gastos en conceptos de honorarios serán liquidados por la UNIVERSIDAD previa intervención y certificación del INAI y de la autoridad que la UNIVERSIDAD designe.

DECIMA: En el caso de ser necesario la adquisición de bienes muebles, su adquisición se efectuará mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente. Luego de su utilización en el logro de los objetivos previstos en el PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI – UNLa, los mismos serán transferidos al INAI.

La transferencia se hará en forma inmediata al finalizar el Proyecto, con excepción de aquellos que durante la ejecución del proyecto sufrieran un deterioro que causara su inutilidad y/o en caso que su obsolescencia lo tornara inútil, de los cuales se dejará constancia en acta específica labrada al efecto, y se decidirá en forma conjunta su destino final.

DECIMA PRIMERA: La UNIVERSIDAD se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados en el marco del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier propuesta de modificación respecto de alguna de las cláusulas del presente Convenio deberá ser objeto de un acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, el INAI queda facultado a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, para lo cual la UNIVERSIDAD pondrá a su disposición los elementos necesarios


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**DECIMA CUARTA: Incumplimiento**

En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el INAI se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

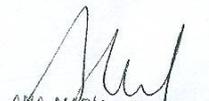
- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos;
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución.

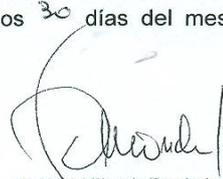
En cualquier caso, la UNIVERSIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento del INAI, la totalidad de la documentación correspondiente a las gestiones efectuadas.

DECIMA QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DECIMA SEXTA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y de la correspondiente Resolución del INAI que así lo aprueba.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ³⁰ días del mes de ABRIL de dos mil trece.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
INAI - UNLa

PROGRAMA NACIONAL
RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS

I. Introducción

El Gobierno Nacional, con la profunda convicción de instrumentar los derechos constitucionalmente reconocidos a los Pueblos Indígenas argentinos, propició la sanción de la Ley N° 26.160 de *Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país*. (Art. 75, inciso 17 de la Constitución Nacional).

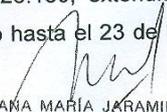
La Ley N° 26.160 fue sancionada con fecha 1° de Noviembre de 2006, promulgada el 23 Noviembre y publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de noviembre del mismo año. Su Decreto Reglamentario N°1122/07 fue publicado en el Boletín Oficial el 27 de Agosto de 2007.

Con la Ley 26.160 de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena se generan las condiciones para la evaluación de las herramientas apropiadas para la regularización dominial de las tierras de ocupación tradicional indígena.

La Ley estableció la Emergencia en materia de Posesión y Propiedad de la Tierra que **actualmente** ocupan las Comunidades Indígenas suspendiendo los **desalojos** por un lapso de cuatro años, y ordenó el inicio del Relevamiento de las tierras que tradicionalmente ocupan en todo el país, a realizarse en los tres primeros años de vigencia de la Ley por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI–, creándose un Fondo Especial de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-) a tal fin.

En el año 2009 el Congreso Nacional aprobó la Ley 26.554 la cual prorroga los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 26.160, extendiendo la Emergencia y el plazo para la implementación del Relevamiento hasta el 23 de Noviembre del año 2013, anexándose al

1


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

*Universidad Nacional de Lanús*

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

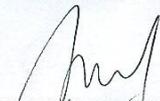
Fondo Especial original la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-) adicionales a tal efecto.

En consonancia con lo dispuesto respecto a garantizar la cosmovisión y pautas culturales de cada Pueblo, y la participación del Consejo de Participación Indígena en la elaboración y ejecución de los Programas a diseñar, en orden a asegurar el derecho constitucional a participar en la gestión de los intereses que los afecten, se celebraron encuentros regionales y nacionales orientados a obtener un acuerdo respecto al texto del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas –Programa Nacional Re.Te.C.I.-, formalizado mediante Resolución N° 587/07 del registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

El Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas se implementó oportunamente mediante un Convenio Específico celebrado con la Universidad Nacional de Lanús, aprobado mediante Resolución INAI N° 678/07, iniciando ejecución en el mes de noviembre de 2007.

La complejidad política, institucional y técnica, que arroja la implementación y ejecución del relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en estos seis años nos indica una heterogeneidad de actores y escenarios políticos. Como resultado del mismo nos encontramos frente a un contexto histórico de transformación sin precedentes en el país, enmarcado en el Proyecto Nacional que representa la presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner desde su gestión.

Proyectar y prever el proceso general del Relevamiento Territorial establece la imperiosa necesidad de impulsar desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ante el Honorable Congreso de la Nación, una nueva prórroga para extender el plazo de ejecución del Relevamiento, estableciéndolo como una **Política Pública permanente**. Esta presentación necesariamente tendrá que ser acompañada de una adecuación presupuestaria acorde a las necesidades del Programa.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Resulta indispensable considerar esta Política Pública de reconocimiento de manera permanente, dando cumplimiento a lo establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en el Artículo 14.2. *“Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.”* Ratificado a través de la Ley Nacional 24.075.

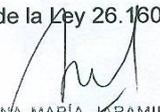
II. Contexto General

Para realizar un análisis concreto y correcto sobre el estado de situación general de ejecución del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, es importante reseñar factores Obstaculizadores y Facilitadores en la aplicación del Relevamiento y su relación directa con la obtención de los resultados esperados. Dichos factores cobran distinta relevancia según los contextos y escenarios en los cuales se implementa la Ley N° 26.160- y su prórroga Ley N° 26.554 y la implementación del Programa Nacional entendido este como un dinámico proceso político y social con tendencia a la efectivización de los derechos reconocidos.

En cuanto a los facilitadores y obstaculizadores podemos distinguir tres particularidades importantes que el Programa y la ejecución del mismo tiene que contemplar de manera continua para poder llegar a los objetivos que el mismo se propone.

Primero, la implementación de esta Política Pública generó un escenario favorable en el reconocimiento de derechos para los Pueblos que trajo aparejada: la revitalización de los Pueblos Indígenas, el fortalecimiento identitario y la organización comunitaria de aquellas comunidades ya constituidas, y el incremento del auto-reconocimiento para la conformación de nuevas comunidades.

Segundo, la puesta en práctica de un Programa Nacional de Relevamiento Territorial con la participación activa y promotora de sus destinatarios, que se viene desarrollando en todos los niveles de aplicación de la Ley 26.160.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Tercero, necesidad de celebrar Convenios con los Estados Provinciales para la implementación del Programa en las Provincias, en cumplimiento a lo normado en el artículo 75 inc. 17, la Constitución Nacional en lo atinente a las facultades concurrentes que rigen en la materia.

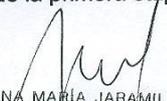
Estos factores, forman parte de un doble proceso, político y técnico, que se sustancia en cada Pueblo y en cada Provincia para alcanzar los resultados que se proponen en los tiempos acordados, **en escenarios complejos, con múltiples actores y en consecuencia muy dinámicos.**

Cabe destacar el proceso ascendente de identificación de comunidades indígenas durante los años de implementación de Ley antes citada.

En una primera etapa, año 2008, fueron identificadas 950 comunidades a ser relevadas, las fuentes para construir este universo fue tomada, a saber: del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I), Registros Provinciales, Consejo de Participación Indígena y Organizaciones Indígenas. En el año 2009, la identificación en cuanto a la cantidad de comunidades total del país evidenciaba un aumento de 230 llevando el total a 1180 comunidades. Durante el año 2010, se pondera la identificación de 170 comunidades más. En el año 2011, se identificaron 250 comunidades que llegan a constituir un universo total país de 1600 comunidades. Y por último en lo transcurrido del año 2013, 1691 comunidades. Este proceso ascendente tiende a tener una continuidad para los años subsiguientes.

Cabe destacar que este incremento está vinculado con un proceso de revitalización y visibilización de los Pueblos ante un mayor reconocimiento del Estado Nacional de los derechos indígenas.

Teniendo en cuenta las 950 comunidades identificadas inicialmente, se obtuvieron los siguientes resultados, en el marco de la primera etapa:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Total Comunidades Relevadas	418
Cumplimiento en relación a 950 Comunidades iniciales	44 %

III. Objetivos Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

El Programa Nacional Re.Te.C.I. se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

General: Realizar el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras que en forma actual, tradicional y pública ocupan las Comunidades Indígenas del país.

Específicos:

1. Actualizar la información acerca de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Argentina, inclusive aquellas que no han registrado su personería jurídica.
2. Relevar la organización comunitaria en el marco del pueblo de pertenencia.
3. Relevar los aspectos socio-productivo y recursos naturales existentes en cada Comunidad.
4. Formar conciencia social acerca de los alcances de la Ley y el Programa Nacional Relevamiento Territorial, generando instancias y actividades orientadas a la difusión, celebración de Asambleas Comunitarias, jornadas de Capacitación y actividades afines.
5. Promover la participación de las Comunidades y Pueblos en todas las actividades realizadas en procura de la concreción de los objetivos previstos.
6. Relevar los antecedentes de memoria histórica de cada Comunidad, principalmente los referidos a tenencia y ocupación de tierras ancestrales.
7. Confeccionar un mapa de conflictos y plantear posibles estrategias de resolución.
8. Generar y articular el contacto de las Comunidades que se encuentren en situación de ser abordadas por el Programa de Fortalecimiento Comunitario (Resolución INAI N° 235/04) con los técnicos encargados de su implementación.
9. Favorecer la implementación de Programas de Regularización Dominial ante casos específicos.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



IV. Objetivos del presente Proyecto

El Objetivo General del presente Proyecto se orienta a la concreción de los objetivos previstos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Res. INAI N° 587/07-.

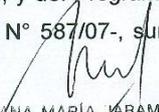
Serán Objetivos Específicos:

- La constitución, diseño y financiamiento de los Equipos y Proyectos necesarios para la continuidad de las labores iniciadas mediante los Proyectos de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAÍ implementados en el marco de los Expedientes E-INAÍ-50470/07 caratulado "Convenio Específico INAI-Universidad Nacional de Lanús-Programa Nacional Relevamiento territorial de Comunidades indígenas-Ley 26160" y E-INAÍ-50342/10 Caratulado "Proyecto de Cooperación Técnica INAI - Universidad Nacional de Lanús - Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Leyes 26.160 - 26.554".
- La difusión del contenido, alcances y objetivos del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, de las leyes N° 26.160 y 26.554 -normas conexas y derivadas-, y de la emergencia de la propiedad comunitaria indígena establecida por esas leyes, garantizando de esta forma —a las Comunidades y a la población en general- el acceso a la información, mediante actividades de índole académicas tales como cátedras, jornadas, capacitaciones y seminarios.
- Garantizar la participación indígena a través del Consejo de Participación Indígena (CPI) u organismo que en el futuro lo reemplace y las autoridades de Comunidades y Pueblos Indígenas.

V. Destinatarios

De las leyes N° 26.160 y 26.554, y del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Res. INAI N° 587/07-, surge que los destinatarios del presente

6


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Proyecto serán las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes (Art. 1º, Ley N° 26.160).

Se entenderá por "aquellas preexistentes" a las comunidades pertenecientes a un pueblo indígena preexistente haya o no registrado su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) u organismo provincial competente (Art. 1º, Anexo I, Decreto Reglamentario N° 1122/07).

Con respecto a las "comunidades preexistentes" que ejerzan posesión actual, tradicional y pública, se resolverá su incorporación al presente Proyecto previa intervención del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, debiendo cumplirse la instancia de consulta y participación a los representantes del Consejo de Participación Indígena.

VI. Implementación

La implementación del presente Proyecto se hará en un todo de acuerdo con los lineamientos y requisitos dispuestos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, y las Leyes N° 26.160 y 26.554.

El relevamiento técnico-jurídico-catastral a ejecutar respetará las modalidades de uso de los territorios, prácticas culturales y cosmovisión de cada Pueblo, implementándose desde tres niveles de ejecución:

Nivel centralizado

La implementación se efectivizará desde el Equipo de Coordinación Central (con asiento en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), cuya integración quedará delineada en los próximos apartados.

El Equipo de Coordinación Central estará encargado de la coordinación, monitoreo, capacitación y asistencia técnica de los Equipos Técnicos Operativos (ETOs) constituidos

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



o a constituir en el Nivel de Ejecución Descentralizado. Actuará también como articulador entre los Equipos Técnicos Operativos y las Unidades Ejecutoras Provinciales que se hallaren constituidas.

Asimismo corresponderá al Equipo de Coordinación Central la implementación del relevamiento en forma directa o mediante la constitución de Equipos de Relevamiento Central, a efectivizarse sobre aquellas provincias donde no se constituya Equipo Técnico Operativo o en Comunidades cuya situación territorial amerite un abordaje prioritario o urgente.

Prevía consulta y consentimiento de las respectivas Comunidades, el relevamiento territorial a implementarse desde el presente Nivel se realizará con la colaboración de técnicos del Instituto Geográfico Nacional-IGN-.

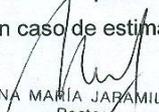
Nivel Descentralizado

9
Se incluyen en este nivel todas aquellas provincias en las que se conforme Equipo Técnico Operativo, previa propuesta y participación de los delegados del Consejo de Participación Indígena de la provincia respectiva.

10
El Equipo Técnico Operativo tendrá como función principal implementar el relevamiento técnico-jurídico-catastral en la provincia y/o Pueblos Indígenas que correspondan. Cada Equipo Técnico Operativo asumirá el diseño e implementación de un Proyecto de Relevamiento que, comprendiendo Plan de Tareas y Presupuesto, sea sometido a evaluación y aprobado por el Equipo de Coordinación Central.

En aquellos casos en que resulte viable, designado un Equipo Técnico Operativo se procurará la constitución de una Unidad Ejecutora Provincial, a ser integrada por:

- Los delegados del Consejo de Participación Indígena provincial;
- Un representante designado por el Poder Ejecutivo provincial;
- Representantes del Equipo Técnico Operativo;
- Un representante del INAI, en caso de estimarse necesario.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Nivel de Co-Ejecución

Se incluyen en este nivel todas aquellas provincias en las que se conforme Equipo Técnico Operativo, previa propuesta y participación de los delegados del Consejo de Participación Indígena de la provincia respectiva, con participación de técnicos propuestos por la Provincia y por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

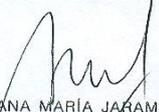
Este Equipo Técnico Operativo tendrá como función principal implementar el relevamiento técnico-jurídico-catastral en la provincia y/o Pueblos Indígenas que correspondan. Cada Equipo Técnico Operativo asumirá el diseño e implementación de un Proyecto de Relevamiento que, comprendiendo Plan de Tareas y Presupuesto, sea sometido a evaluación y aprobado por el Equipo de Coordinación Central.

En aquellos casos en que resulte viable, designado un Equipo Técnico Operativo se procurará la constitución de una Unidad Ejecutora Provincial, a ser integrada por:

- Los delegados del Consejo de Participación Indígena provincial;
- Un representante designado por el Poder Ejecutivo provincial;
- Representantes del Equipo Técnico Operativo;
- Un representante del INAI, en caso de estimarse necesario.

El abordaje a cada Comunidad Indígena -independientemente del nivel de implementación en cuyo marco se efective-, deberá culminar con la obtención de los siguientes resultados técnicos:

1. Un Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI) aplicado a la Comunidad.
2. El Levantamiento Territorial de la Comunidad, que deberá comprender:
 - a) La narrativa y croquis del territorio que en forma tradicional, actual y pública ocupa la Comunidad.
 - b) La cartografía temática elaborada con los datos del levantamiento del territorio comunitario.
 - c) La base cartográfica y base de datos en formato digital, insumos del SIG Nacional.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



3. Un Informe Histórico Antropológico, que fundamente la ocupación actual, tradicional y pública del territorio que ocupa la Comunidad, dando cuenta de la historia de los procesos que determinaron la situación territorial actual de la Comunidad.

4. Un Dictamen Jurídico que incluya el estudio de títulos relevado y el desarrollo de las estrategias jurídicas correspondientes a la condición dominial que ostente dicho territorio demarcado, tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

5. Actas labradas durante la ejecución del relevamiento técnico-jurídico-catastral.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos, se prevé la implementación del presente Proyecto por un plazo de DOCE (12) meses, constituyéndose los siguientes Equipos:

➤ **Equipo de Coordinación Central**

Con asiento en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, sus funciones principales se encuentran delineadas por el ámbito de acción y los pormenores referidos a cada cargo, integrándose por las siguientes áreas:

- Coordinación General
- Secretaría Ejecutiva
- Área Georreferenciamiento
- Área Legal
- Área Supervisión y Monitoreo
- Área Administración

➤ **Área de Gestión Territorial**

Los resultados derivados del presente Proyecto se articularán con las Leyes y/o Programas pertinentes, con el fin de cumplimentar el objetivo último previsto por las Leyes N° 26.160 y 26.554 de regularización dominial de los territorios.

Para gestionar el abordaje de los casos susceptibles de ser comprendidos en esta etapa se constituye el Área de Gestión Territorial, parte integrante del Equipo de Coordinación Central, con la función específica de:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

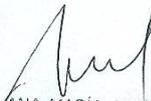


- Identificar e instrumentar el reconocimiento de los territorios que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas.
- Planificar, elaborar y ejecutar acciones para garantizar el derecho de las Comunidades y Pueblos Indígenas a la autogestión de sus tierras, territorios y recursos naturales.

- **Unidad Re.Na.C.I.**
Este equipo articula el Programa de Relevamiento Territorial con el Registro Nacional de Comunidades Indígenas. Existe creciente proceso de autorreconocimiento y autoadscripción indígena que debe tener correlato en la obtención de la personería jurídica con agilidad administrativa que requiere la ejecución de esta Ley.

- **Unidad de Presidencia**
Es un equipo constituido para profundizar la articulación del "Programa Relevamiento Territorial Leyes 26.160 - 26.554" con las diversas autoridades nacionales y provinciales, fortaleciendo así, la presencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en las provincias del país en el marco de una mejor coordinación de las políticas públicas.

- **Equipos de Relevamiento Central**
Equipos constituidos para cumplir funciones propias de relevamiento en Comunidades, Provincias o Regiones según indicación del Equipo de Coordinación Central.
Su constitución, integración y funcionamiento se hallará sujeta a un Plan de Abordaje diseñado en cada caso en particular por el Equipo de Coordinación Central -con intervención del Área de Seguimiento y Monitoreo de la región respectiva-, siendo competencia de ésta última todo lo referido a coordinación, monitoreo, propuesta y designación de técnicos, etc.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**➤ Unidad de Coordinación**

Se constituirá una Unidad de Coordinación con competencia para tratar todos los aspectos de la marcha del presente Proyecto, realizando las adecuaciones y ajustes logísticos, conceptuales y presupuestarios que se requieran para el correcto cumplimiento de los objetivos previstos.

La Unidad de Coordinación se reunirá en forma periódica (en una fecha a establecer), sentando el Orden del Día y resoluciones adoptadas en Actas cuyos originales (DOS) serán adjuntados a los respectivos Expedientes administrativos.

Corresponderá a la Unidad de Coordinación:

- Evaluar y aprobar las modificaciones al Plan de Actividades presentadas por el Coordinador General del Equipo de Coordinación Central.
- Evaluar y aprobar las modificaciones al presupuesto del presente Proyecto conforme las necesidades y argumentos vertidos por el Coordinador General del Equipo de Coordinación Central.
- Intervenir en el proceso de selección de profesionales, técnicos y personal en general a integrarse al presente Proyecto.
- Aprobar las altas y bajas de contratación del personal antes mencionado.
- Aprobar los gastos y compras originados en el curso de la ejecución del presente Proyecto.

Integrarán la Unidad de Coordinación:

Por el INAI

- El Presidente del INAI o quien este designe.
- El Director de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Por la UNLa

- La Rectora o quien esta designe.
- El Coordinador General del Equipo de Coordinación Central (siendo la intervención de éste último con voz pero sin voto).


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**Anexo I****Recursos Humanos**

El equipo de trabajo del PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INAI-UNLa estará constituido por técnicos cuyas especialidades se encuentren vinculadas al área social, con antecedentes en gestión y trabajo con Comunidades Indígenas y por académicos o técnicos de la Universidad Nacional de Lanús que reúnan alguna de estas condiciones o se hayan desempeñado en áreas afines.

Para la selección de los Técnicos se priorizará a aquellos que sean facilitadores y promotores del avance hacia un espíritu crítico y autónomo sobre la base de la reflexión de las prácticas cotidianas; que promuevan la participación indígena en todas las instancias de trabajo, propiciando el abordaje interdisciplinario en todas las etapas de ejecución. Impulsando la articulación, la integralidad y el trabajo en equipo.

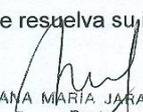
Se tendrá en especial consideración la experiencia de campo con Comunidades Indígenas y el abordaje de conflictos vinculados a la materia.

Equipo de Coordinación Central

La integración básica del Equipo de Coordinación Central surge del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, indicándose en el mismo texto el vínculo y dependencia de este Equipo con la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas-Re.Na.C.I.- del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Corresponderá al Equipo de Coordinación Central:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. las actividades a desarrollar en el curso de las distintas etapas del Proyecto.
- Diseñar, coordinar y monitorear las intervenciones de los Equipos de Relevamiento Central en los casos en que se resuelva su implementación.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

- Gestionar, coordinar y monitorear las intervenciones del Instituto Geográfico Nacional -cuando su participación fuera aprobada por las respectivas Comunidades-
- Coordinar, monitorear y articular las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, los Equipos Técnicos Operativos y representantes provinciales (cuando fueren designados).
- Monitorear el correcto avance e implementación de los Programas Provinciales de relevamiento a ejecutar por los Equipos Técnicos Operativos.
- Elaborar los planes, elementos y medios de capacitación y difusión conforme los lineamientos previstos en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

El Equipo de Coordinación Central estará conformado por los siguientes cargos:

COORDINACIÓN GENERAL

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario en carrera afín a Ciencias Sociales.
Experiencia en el trabajo con Comunidades Indígenas. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; capacidad, seguridad y presteza en la toma de decisiones; confianza en sí mismo.

Capacidad de negociación, resolución o superación de dificultades. Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales.

Objetividad de criterio.

Entre las funciones del Coordinador General se encuentran las siguientes:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los pormenores de implementación del presente Proyecto.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- Gestionar, establecer y articular contactos institucionales con los organismos, organizaciones o entidades que fuera menester a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Coordinar acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, coordinadores de los Equipos Técnicos Operativos y Representantes Provinciales, procurando el mantenimiento y funcionamiento articulado de las Unidades Ejecutoras Provinciales.
- Articular y monitorear las intervenciones de las distintas áreas que integran el Equipo de Coordinación Central.
- Evaluar y aprobar los planes de trabajo, intervenciones de Equipos de Relevamiento Central e informes de avance a producirse en el curso de ejecución del relevamiento técnico-jurídico-catastral.
- Intervenir en las reuniones de Unidad de Coordinación, dando cuenta de avances, solicitudes de modificación e informes correspondientes a la implementación del presente Proyecto.
- Poner a disposición de la Unidad de Coordinación -para su aprobación- las certificaciones de inicio, avance y final del Plan de Actividades correspondiente a ambos niveles de implementación.

SECRETARÍA EJECUTIVA

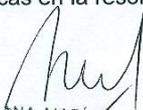
Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales, Contables y/o Derecho.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; confianza en sí mismo; capacidad de negociación.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



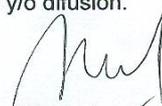
Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, empatía, flexibilidad, entre otras.

Objetividad de criterio.

Bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Iniciar, tramitar y gestionar los expedientes generados en el proceso de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Compilar, categorizar y sistematizar la información producida en el curso de la implementación con el fin de realizar la Memoria del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Identificar, categorizar y sistematizar los conflictos que se suscitan en el marco de la ejecución del presente Proyecto.
- Colaborar en la difusión de doctrina, jurisprudencia y experiencia generada en el marco de implementación del presente Proyecto, siendo destinatarios de la misma -fundamentalmente-, las Comunidades y Organizaciones Indígenas, las Unidades Ejecutoras Provincial y los Equipos de Relevamiento Central.
- Cooperar en la elaboración, formalización y archivo de Actas generadas en las reuniones de Unidad de Coordinación.
- Identificar y girar a la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los casos que, desprendiéndose del Proyecto fueren susceptibles de ser tramitados en el marco del Programa Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la justicia.
- Intervenir en la elaboración y diseño de Informes y notas destinados a organismos internacionales y nacionales (Jefatura de Gabinete, Auditoría, Congreso de la Nación, autoridades provinciales, ONGs, Cancillería, CIDH, etc).
- Intervenir en la coordinación y organización de encuentros destinados a capacitaciones y/o difusión.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**SECRETARÍA**

Requisitos específicos para la función:

Título Secundario. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Predisposición, accesibilidad.

Bajo la supervisión de el/la Secretaria/o, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recepción, registro y archivo de toda documentación -interna o externa- vinculada al Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Ejecutar y coordinar las actividades administrativas vinculadas al presente Proyecto
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Colaborar en tareas vinculadas a la Secretaría Ejecutiva

ÁREA GEORREFERENCIAMIENTO

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a General, el área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- **Coordinación de Área**


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario de Geógrafo o afin. Se requieren conocimientos, aptitudes y habilidades para desarrollar actividades profesionales de diseño, asesoramiento, coordinación, ejecución y evaluación de planes de ordenamiento territorial, peritajes para delimitación territorial, levantamientos catastrales, modelado territorial y conjunto de actividades vinculadas con ello.

Perfil del Cargo:

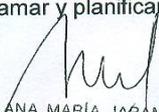
Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad. Comprender la problemática del espacio geográfico en su complejidad e intervenir en forma eficiente en la creación, reestructuración y optimización del mismo, a través de la instrumentación de respuestas operativas adaptadas a los requisitos del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida. Capacidad para analizar relaciones multidireccionales en el tratamiento del ambiente, el territorio, la organización del espacio, el ordenamiento territorial, con el uso de los sistemas de información geográfica, la cartografía y otros.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de coordinar e integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Establecer los procedimientos de georreferenciamiento y pormenores de la actividad a aplicar.
- Asesorar, programar y planificar la intervención sobre el territorio.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- Evaluar proyectos de levantamiento territorial diseñados por los Equipos Técnicos Operativos o los Equipos de Relevamiento Central.
- Aplicar el Manual de Procedimiento Sistema Jaguar (que se adjunta en Anexo IV) con el fin de estandarizar toda la información vinculada al área generada desde los diferentes niveles de implementación.
- Diseñar un Banco de datos y un sistema de información geográfico (GIS) donde sistematizar centralizar y documentar la información obtenida durante la ejecución del presente Proyecto.
- Delinear procedimientos de mapeo y pautas de levantamiento territorial
- Informar y asesorar a los distintos Equipos intervinientes acerca de la correcta implementación de los procedimientos técnicos.
- Coordinar, participar en trabajos de croquis, narrativas, mediciones, acondicionamiento de equipo, resguardo de datos relevados y pre-edición de campo (definir protocolo).
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad en la implementación del relevamiento.
- Coordinar la elaboración de insumos para el SIG y cartografía temática requerida (Usos de suelo, Detalles del Territorio en diferentes escalas, Delimitación por vértices en coordenadas, cartografía de conflictos/despojos y cartografías auxiliares pertinentes según el caso); llenado de base de datos para caracterizar el Territorio relevado; elaboración de informes de comisión.
- Articular con las diferentes Áreas la implementación de talleres de Capacitación y difusión.

• **Auxiliar Técnico de Georreferenciamiento y SIG.**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario en área afín a la Geografía. Se requieren conocimientos, aptitudes y habilidades para el manejo de instrumentos y programas vinculados a la materia.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad.

Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área Georreferenciamiento, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área.
- Cooperar en la sistematización de la información recabada por los distintos Equipos intervinientes.
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto.

ÁREA LEGAL

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a General, el área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- **Coordinación de Área**

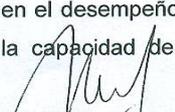
Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de

20


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

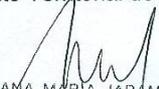


personal para trabajo en equipo, ser metódico, organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc. Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de coordinar e integrarse a grupos de trabajo.

Encargado puntualmente de todas las consultas legales y jurídicas relacionadas con el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, desempeñará sus funciones en articulación permanente con la Coordinación General y la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. Serán sus funciones específicas:

- Asesorar al Equipo de Coordinación Central y demás Equipos intervinientes en la implementación del presente Proyecto en las cuestiones legales/jurídicas que le sean planteadas.
- Asistencia legal y acompañamiento técnico para la gestión y negociación de acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Sugerir al INAI posibles intervenciones y estrategias jurídicas.
- Coordinar y organizar capacitaciones.
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes.
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes.
- Tramitar lo oficios judiciales y controlar el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes.
- Colaboraran en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**• Auxiliar Legal**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información confidencial. Ser metódico, organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc. Deberá mantener confidencialidad y reserva.

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área, tendrá las siguientes funciones:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el coordinador del área.
- Asesorar en las cuestiones jurídicas que le sean delegadas.
- Colaborar en el diseño y dictado de encuentros destinados a capacitación y difusión de normativa, doctrina y jurisprudencia vinculada a la temática.
- Generar apoyatura legal para la confidencialidad y defensa de los datos.
- Recopilar jurisprudencia y doctrina pertinente..
- Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir informes cuando les sean requeridos.
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes cuando le sean requeridos.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ÁREA SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Bajo la supervisión del/la Coordinador/a General, el área se encuentra organizada a partir de un criterio de regionalización común al aplicado en otras áreas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Se integra con los siguientes cargos:

- **Coordinación de Supervisión y Monitoreo**

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.

Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Articular las intervenciones y actividades de la respectiva Región con el Coordinador General y las demás áreas del Equipo de Coordinación Central.

- Diseñar, implementar y poner a evaluación del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I. los planes de intervención correspondientes al Nivel de Implementación Centralizado.

23


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



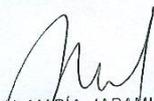
- Colaborar en las gestiones necesarias para la implementación de Equipos Técnico Operativos, su correcto funcionamiento y logro de objetivos.
- Proponer pormenores referidos a conformación, plan de actividades, logística y técnicos a incorporarse a los Equipos de Relevamiento Central.
- Coordinar las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, miembros de los Equipos Técnicos Operativos y Representantes Provinciales, procurando el mantenimiento y funcionamiento articulado de las Unidades de Ejecución Provincial.
- Actualizar la información de las respectivas regiones y articular con los Técnicos Locales.
- Colaborar en la organización y logística con el fin de implementar encuentros de capacitación y actividades destinadas a la difusión, promoviendo la participación indígena.
- Colaborar en las estrategias de implementación del presente Proyecto
- Realizarán el monitoreo sistemático de las actividades desarrolladas por los Equipos de Relevamiento Central y Equipos Técnico Operativos.
- Emitir informes evaluatorios con respecto a la actividad desarrollada por los Equipos de Relevamiento Central y Equipos Técnico Operativos
- Elaboraran informes periódicos de monitoreo.

• Auxiliar de Logística y Ejecución Central

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área Supervisión y Monitoreo de la respectiva región, se exigen las siguientes particularidades:

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**Perfil del Cargo:**

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.

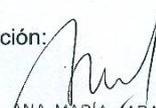
Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el coordinador de la región respectiva.
- Colaborar en la actualización de la información de las distintas regiones
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto.
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios.
- Colaborar en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Realizar el monitoreo sistemático de las actividades desarrolladas por los Equipos Técnico Operativo y los Equipos de Relevamiento Central
- Colaborar en el diseño y producción de las planillas e informes de monitoreo, así como en la compilación de documentación e información útil a los fines de obtener los objetivos del presente.

Auxiliar

Requisitos específicos para la función:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con el área en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran requeridas.
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, actividades de capacitación, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área.
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.

ÁREA ADMINISTRACIÓN

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a General, el área de Administración se encontrará compuesta por los siguientes cargos:

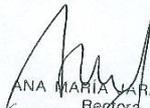
• Coordinación de Área

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título profesional de Contador Público, con experiencia en administración contable. Se requiere experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Loja



Deberá contar con experiencia en las relaciones institucionales entre organismos gubernamentales, conociendo los diferentes criterios, métodos y modus operandi de los mismos. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias como: proactividad, capacidad de análisis, organización, método, adaptación, flexibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Efectuar las tareas operativas y administrativo financieras que surjan de la implementación del presente Proyecto.
- Asumir la administración de los recursos financieros y gestión del sistema de pagos para la ejecución del presente.
- Definir las modalidades de compras de bienes y servicios y gestionar la contratación de recursos humanos.
- Monitorear la ejecución económica en cuanto al soporte documental de las adquisiciones y contrataciones.
- Elaborar informes periódicos para el monitoreo de los aspectos administrativo/ contables.
- Brindar la información referida al Área de competencia ante todo requerimiento de la Unidad de Coordinación.
- Registrar el ingreso y egreso de actuaciones y archivar la documentación respaldatoria de la actividad desarrollada.
- Verificar las rendiciones de cuentas en su faz numérica y documental.

• **Auxiliar**

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área, se exigen las siguientes particularidades:

Requisitos específicos para la función:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Título secundario, preferentemente perito mercantil. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con experiencia en gestión administrativa. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, empatía, flexibilidad, entre otras.
Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

Actividades a desarrollar:

- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados planeados.
- Brindar apoyo en la organización, logística y coordinación de reuniones.
- Participar en la preparación del material de apoyo en capacitaciones y talleres.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación..
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia.
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Organizar la logística, reservas, viáticos y eventuales para Comisiones de Servicio.
- Gestionar y agilizar el trámite de expedientes y documentación necesaria para la correcta ejecución del presente Proyecto.

• **Auxiliar Técnico -Administrativo**

Requisitos específicos para la función:

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, pro actividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con el Área en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran requeridas.
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, actividades de capacitación, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área.
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.

TÉCNICO LOCAL

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área Supervisión y Monitoreo de cada región, los Técnicos Locales desarrollaran sus funciones en las Provincias o Regiones en las que fueran asignados. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Coordinador General y los Coordinadores de Supervisión y Monitoreo de la respectiva región.
- Realizar el seguimiento y supervisión técnica de la implementación del presente Proyecto y los respectivos planes de Actividades en cada provincia.
- Colaborar con los Equipos Técnico Operativos y Equipos de Relevamiento Central en la obtención de los objetivos propuestos.
- Articular y procurar la vinculación y entendimiento entre los miembros del Consejo de Participación Indígena, autoridades de Comunidades y

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Organizaciones Indígenas y las respectivas autoridades provinciales y nacionales.

- Colaborar en el diseño realización de Comisiones de servicio, encuentros, actividades de Capacitación y difusión, etc.
- Colaborar en la difusión de la doctrina, jurisprudencia y experiencias alcanzadas en el curso de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.
- Atender las sugerencias y las demandas no satisfechas de las Comunidades y Organizaciones Indígenas, elevando la información clasificada y sistematizada bajo el formato de informes periódicos al Equipo de Coordinación Central.
- Sugerir mecanismos para subsanar falencias en el marco de la implementación
- Acompañar y garantizar la participación indígena en cada una de las etapas del Relevamiento Territorial.
- Informar permanentemente al Equipo de Coordinación y Coordinadores de área los avances y dificultades de implementación en las provincias.

Los Técnicos Locales deberán residir en la Provincia en donde realizarán su trabajo.

UNIDAD REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Bajo la supervisión del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I., el Área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- **Técnico de Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.)**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afin a Ciencias Sociales/Humanidades. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

*Universidad Nacional de Lanús*

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización, clasificación y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado al abordaje territorial de grupos humanos/organizaciones, intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

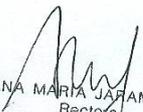
Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del Área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Área.
- Colaborar en la actualización, análisis, clasificación y sistematización de la información y/o la documentación.
- Colaborar en el acompañamiento y asesoramiento técnico y en la articulación institucional con las Comunidades, Organizaciones y Representantes/Autoridades Indígenas.
- Promover la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional y asistirles para que realicen las tramitaciones y acrediten las circunstancias que esa inscripción requiera.
- Colaborar en el abordaje territorial integral de las Comunidades y/u Organizaciones Indígenas, incluyendo la intervención en procesos de mediación comunitaria.
- Colaborar en la difusión de la información y las actividades específicas del Área y en promover la participación activa y plural de los beneficiarios en los respectivos procesos organizativos de las Comunidades/Organizaciones Indígenas.
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a efectivizar desde el área.

• **Secretaria**

Requisitos específicos para la función:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Título Secundario. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.
Predisposición, accesibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recepción, registro y archivo de documentación.
- Ejecutar y coordinar las actividades administrativas vinculadas al Área
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia.
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
- Colaborar en tareas vinculadas a la Coordinación General del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas y a la Unidad de Gestión Territorial.

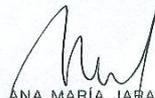
• Auxiliar Técnico

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencias) y los posibles cursos de resolución.

Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Director de Tierras y Re.Na.C.I.
- Colaborar en la actualización de la información de las distintas regiones
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Registro.
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios.
- Colaborar en las estrategias de implementación del Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

9

• Auxiliar

Requisitos específicos para la función:

Experiencia en el desempeño de tareas administrativas y de apoyo técnico. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Deberá contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Colaborar con la Secretaría en todas aquellas tareas de índole administrativa que le fueran delegadas.
- Colaborar en la organización, logística y coordinación de comisiones, eventos, etc.
- Mantener actualizada y sistematizada la información correspondiente al Área
- Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I., el área se encuentra conformada por los siguientes cargos:

9
ga

- **Coordinación Legal**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral; disposición para el trabajo en equipo; capacidad, seguridad y presteza en la toma de decisiones; confianza en sí mismo.

Capacidad de negociación, resolución o superación de dificultades. Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales.

Objetividad de criterio.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

ANA MARÍA JARAMILLO
Directora
Universidad Nacional de Lanús



Desempeñará sus funciones en articulación permanente con la Coordinación General y la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. Serán sus funciones específicas:

- Articular con la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I. los pormenores de implementación de los Programas y/o Proyectos generados por el área.
- Gestionar, establecer y articular contactos institucionales con los organismos, organizaciones o entidades que fuera menester a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos.
- Coordinar acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, autoridades de Comunidades y Organizaciones Indígenas procurando el funcionamiento articulado con los Equipos de implementación del presente Proyecto.
- Evaluar y aprobar los planes de trabajo, intervenciones, dictámenes e informes producidos desde el área.
- Planificar, elaborar y ejecutar Programas de Regularización Dominial con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena.
- Coordinar el inicio y gestión de expedientes correspondientes al proceso de implementación de los Programas y/o Proyectos generados o asumidos por el área.
- Asesorar al Equipo de Coordinación Central en la implementación del presente Proyecto con miras a la obtención de resultados susceptibles de ser operativizados.
- Asistir legalmente y acompañar técnicamente a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad
- Sugerir al INAI posibles intervenciones y estrategias jurídicas.
- Diseñar, implementar y promocionar la aplicación de Programas de Acceso a la Justicia para el abordaje de las cuestiones que se estimen pertinentes.

9
2

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

- Coordinar la ejecución de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento.
- Coordinar el contenido, diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del área.
- Colaboraran en las estrategias de implementación del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

- **Abogado**

Requisitos específicos para la función:

Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información, ser organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del área. Serán sus funciones específicas:

- Colaborar en la planificación, elaboración y ejecución de Programas de Regularización Dominial con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena.
- Colaborar en la gestión de expedientes correspondientes al área.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- Colaborar en la asistencia legal y acompañamiento técnico a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad.
- Colaborar en el diseño, implementación y promoción de Programas de Acceso a la Justicia.
- Fortalecer la base documental con la que las Comunidades y/o Pueblos Indígenas instrumentarán las acciones tendientes a garantizar la posesión y propiedad de sus tierras comunitarias.
- Colaborar en el dictado de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento.
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Colaborar en el diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del Área.
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes.

9
g

- **Auxiliar Técnico**

Requisitos específicos para la función:

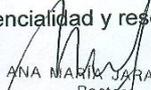
Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral.

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el Área.
- Colaborar en la actualizando, análisis y sistematización de la información.
- Colaborar en la articulación con las Comunidades y Organizaciones Indígenas.
- Colaborar en el abordaje interdisciplinario de los conflictos.
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios.
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a implementar desde el área.

UNIDAD PRESIDENCIA

- **Articulador Provincial**

Requisitos específicos para la función:

Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de las Comunidades Indígenas.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencia) y los posibles cursos de resolución.
Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Articular las intervenciones y actividades del Programa Nacional Relevamiento Territorial con los Gobiernos Provinciales.
- Recabar las decisiones del Coordinador General y del Director de Tierras y Re.Na.C.I. sobre los planes de intervención correspondientes al Nivel de Implementación Centralizado, para luego articular con los Gobiernos Provinciales.
- Colaborar en las gestiones necesarias para la implementación de Equipos Técnico Operativos, y articulación con las Coordinaciones regionales y Gobiernos Provinciales.
- Articular las acciones con los representantes del Consejo de Participación Indígena, la Dirección de Afirmación de Derechos, la Dirección de Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Colaborar en la organización y logística con el fin de implementar encuentros de capacitación y actividades destinadas a la difusión, promoviendo la participación indígena.

9
J

• **Articulador Consejo de Participación Indígena**

Bajo la supervisión de el/la Asesor/a de Articulación Provincial, el Articulador del Consejo de Participación Indígena deberá poseer título profesional en carrera relacionada con las Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**Perfil del Cargo**

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Disposición para el trabajo en equipo, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias; capacidad de negociación y mediación.

Capacidad de resolución o superación de dificultades. Captación de la Problemática de las Comunidades Indígenas.

Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central (la estructural y la emergencia) y los posibles cursos de resolución.

Manejo de relaciones con agentes gubernamentales y no gubernamentales, representantes de Comunidades y de Organizaciones

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planificar y coordinar las actividades del equipo interdisciplinario del área del Consejo de Participación Indígena, tanto en los temas de intervenciones territoriales como de gestión de expedientes.
- Gestionar los expedientes para todos los encuentros que efectivizan la participación indígena en el territorio y en relación con el Estado Nacional a través del INAI.
- Asesorar sobre participación a los 116 representantes del CPI.
- Gestionar la asignación por representatividad mensualmente a los representantes del CPI.
- Coordinar todas las acciones del área del Consejo de Participación Indígena en territorio.
- Acciones territoriales:
- Convocatorias y asambleas de elección de representantes al CPI.
- Planificar, y coordinar reuniones de fortalecimiento de la representación por provincia.

9
9

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- Planificar y coordinar los encuentros regionales de los representantes del CPI NOA, NEA, CENTRO y SUR.
- Planificar, y coordinar los encuentros nacionales de los representantes del CPI.
- Fortalecer la organización y la representación en territorio de los Pueblos Originarios.
- Establecer estrategias de capacitación diseñadas e implementadas a nivel territorial.
- Elaboración de los distintos dispositivos de trabajo, recursos metodológicos y dinámicas de trabajo para la participación indígena en las decisiones del Estado Nacional en lo referente a las incumbencias del INAI.
- Elaborar documentos sustantivos sobre funcionamiento del Consejo de Participación Indígena.
- Elaborar informes periódicos que reflejen el seguimiento y el avance físico de la ejecución del área del Consejo de Participación Indígena.

9

• Articulador Administrativo Contable

Bajo la supervisión de el/la Asesor/a de Articulación Provincial, el Asesor/Administrativo Contable deberá poseer título profesional de Contador Público, con experiencia en administración contable. Se requiere experiencia en gestión, coordinación y manejo de grupo.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral, energía personal y dinamismo.

Deberá contar con experiencia en las relaciones institucionales entre organismos gubernamentales, conociendo los diferentes criterios, métodos y modus operandi de los mismos. Contar con un adecuado nivel

41

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

de relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo. Contar con competencias como: proactividad, capacidad de análisis, organización, método, adaptación, flexibilidad.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asesorar sobre las tareas operativas y administrativo-financieras que surjan de la implementación de las Políticas del INAI.
- Asesorar acerca de la administración de los recursos financieros y gestión del sistema de pagos para la ejecución del presente.
- Asesorar sobre las modalidades de compras de bienes y servicios.
- Monitorear la ejecución económica en cuanto al soporte documental de las adquisiciones y contrataciones.
- Brindar la información referida al Área de competencia ante todo requerimiento de la Unidad de Coordinación.
- Verificar las rendiciones de cuentas en su faz numérica y documental.

Auxiliar

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área, se exigen las siguientes particularidades:

Requisitos específicos para la función:

Título secundario, preferentemente perito mercantil. Manejo de procesadores de texto y planillas de cálculos, correo electrónico y otros utilitarios de Windows.

Perfil del Cargo:

Experiencia en tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con experiencia en gestión administrativa. Contar con un adecuado nivel de

42

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

relaciones interpersonales y capacidad de integrar grupos de trabajo.
Contar con competencias conductuales como dinamismo, proactividad, comunicación, empatía, flexibilidad, entre otras.
Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

Actividades a desarrollar:

- Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados planeados.
- Participar en la preparación del material de apoyo en capacitaciones y talleres.
 - Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación.
 - Organizar el despacho e intercambio de correspondencia.
 - Brindar asistencia en las tareas y procedimientos de baja complejidad.
 - Organizar la logística, reservas, viáticos y eventuales para los eventos realizados por esta Unidad.

Asesor Legal

Requisitos específicos para la función:

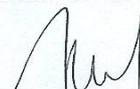
Deberá poseer título Universitario en la carrera de Derecho, con experiencia en Derecho y Legislación Indígena y/o Derechos Humanos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información, ser organizado y contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación pertinente, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas. Contar con


ANA MARÍA JARAMILLO
Reitora
Universidad Nacional de Lanús



competencias conductuales y capacidad de integrarse a grupos de trabajo.

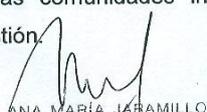
Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del área. Serán sus funciones específicas:

- Colaborar en la planificación, elaboración y ejecución de Programas de Regularización Dominial, con el objeto de operativizar el derecho a la propiedad Comunitaria Indígena.
- Colaborar en la gestión de expedientes correspondientes al área.
- Colaborar en la asistencia legal y acompañamiento técnico a las Comunidades y Organizaciones Indígenas en las gestiones y negociaciones judiciales y extrajudiciales orientadas a la regularización de su posesión y propiedad.
- Colaborar en el diseño, implementación y promoción de Programas de Acceso a la Justicia.
- Fortalecer la base documental con la que las Comunidades y/o Pueblos Indígenas instrumentarán las acciones tendientes a garantizar la posesión y propiedad de sus tierras comunitarias.
- Colaborar en el dictado de actividades orientadas a capacitación y fortalecimiento.
- Recopilar jurisprudencia y doctrina nacional e internacional pertinente
- Colaborar en el diseño y emisión de dictámenes sobre ejes de intervención del área.
- Controlar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y emitir informes.

• **Técnico**

Requisitos específicos para la función:

Título Terciario/Universitario, preferentemente en carrera afín a Ciencias Sociales. Se requiere experiencia, conocimiento y trabajo en la problemática de las comunidades indígenas y/o derechos humanos. Experiencia en gestión.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

**Perfil del Cargo:**

Compromiso ético en el desempeño laboral.

Deberá contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de información. Contar con experiencia en trabajo vinculado a la intervención en conflictos, generación y búsqueda de documentación, etc.

Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información.

Desempeñará sus funciones en articulación permanente con los demás integrantes del área. Serán sus funciones específicas:

- Aportar y colaborar en las tareas requeridas por el área.
- Colaborar en la actualización, análisis y sistematización de la información.
- Colaborar en la articulación con las Comunidades y Organizaciones Indígenas.
- Colaborar en el abordaje interdisciplinario de los conflictos.
- Colaborar en la difusión de las actividades y en promover la participación de los beneficiarios.
- Colaborar en las estrategias de implementación de los Programas y/o Proyectos a implementar desde el área.

• Técnico en Sistema

Requisitos específicos para la función:

Orientado a profesionales o estudiantes avanzados (analistas, programadores, licenciados o cualquier disciplina orientada a sistemas), con conocimiento de las herramientas que permitan desarrollar funciones detalladas, con experiencia en programación y manejo de base de datos.

Perfil del Cargo:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad. Óptimo manejo de instrumentos científicos y tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida. Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.

Bajo la supervisión de el/la Coordinador/a del área Georreferenciamiento, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Diseño e implementación del sistema de información geográfica y bases de datos asociadas.
- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área
- Sistematizar la información recabada por los distintos Equipos intervinientes.
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto.

9
2

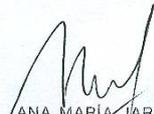
Técnico Audiovisual

Requisitos específicos para la función:

Orientado a profesionales recibidos o estudiantes avanzados de cualquier disciplina orientada al área audiovisual, con conocimiento de las herramientas que permitan desarrollar las funciones detalladas, creación de archivos audiovisuales y manejo de base de datos.

Perfil del Cargo:

Compromiso ético en el desempeño laboral. Deberá contar con experiencia en el desempeño de tareas vinculadas a la especialidad. Óptimo manejo de instrumentos tecnológicos que le permitan cumplir la función requerida.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

*Universidad Nacional de Lanús*

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

Capacidad de pensar en perspectiva, visualizar metas y proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas.

Bajo la supervisión de el/la Asesor/a de Articulación Provincial, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Registro de imágenes relacionadas con la problemática en cuestión.
- Aportar y colaborar en las tareas a desarrollarse en el ámbito del Área
- Sistematizar la información recabada.
- Velar por la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Facilitar el acceso a la información para la correcta implementación del presente Proyecto

La totalidad de personal hasta aquí mencionado deberá actuar en forma articulada con los Técnicos Locales designados en el marco del presente Proyecto (o correspondientes a otras áreas del INAI) que ejercen/ejercerán funciones en las respectivas Provincias o Regiones.

Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



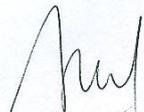
Universidad Nacional de Lanús



2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO II
PRESUPUESTO - PROYECTO INAI - UNLa

HONORARIOS					
Función	Honorario Mensual	Meses	Honorario Mensual	Meses	Total
Coordinador General	11.160	2	13.615	10	158.470
Área Secretaría					
Secretaría Ejecutiva	8.928	2	10.892	10	126.776
Secretaría	6.026	2	7.352	10	85.572
Área Georreferenciamiento					
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Área Legal					
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776
Auxiliar	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.696	2	8.169	10	95.082
Área Monitoreo					
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar en Logística y Ejecución Central	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Auxiliar	6.026	2	7.352	10	85.572
Área Administración					
Coordinador	8.928	2	10.892	10	126.776


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

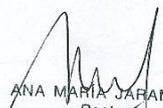


Universidad Nacional de Lanús



2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Auxiliar	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliar	6.696	2	8.169	10	95.082
Auxiliares Técnicos - Administrativos					
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico - Administrativo	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Auxiliar Técnico	4.464	2	5.446	10	63.388
Técnicos Territoriales					
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Técnico Territorial	4.910	2	5.990	10	69.720
Unidad RENACI					
Cargo					
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Secretaría	6.026	2	7.352	10	85.572


 ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de
 Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación



Universidad Nacional de Lanús



2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Auxiliar Técnico	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar	4.464	2	5.446	10	63.388
Unidad de Gestión Territorial					
Cargo					
Coordinador Legal	8.928	2	10.892	10	126.776
Abogado	6.696	2	8.169	10	95.082
Abogado	6.696	2	8.169	10	95.082
Abogado	6.696	2	8.169	10	95.082
Técnicos					
Auxiliar Técnico	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico	5.654	2	6.898	10	80.288
Auxiliar Técnico	5.654	2	6.898	10	80.288
Unidad Presidencia					
Cargo					
Articulador Provincial	10.700	2	13.054	10	151.940
Articulador CPI	10.000	2	12.200	10	142.000
Articulador Administrativo Contable	8.928	2	10.892	10	126.776
Auxiliar	4.464	2	5.446	10	63.388
Asesor Legal	6.696	2	8.169	10	95.082
Asesor Legal	6.696	2	8.169	10	95.082
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico	6.026	2	7.352	10	85.572
Técnico en Sistema	5.654	2	6.898	10	80.288
Técnico Audiovisual	5.654	2	6.898	10	80.288
Técnico Audiovisual	5.654	2	6.898	10	80.288
Total					7.848.524
PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES					
	Pasajes aéreos y terrestres(1)				2.880.000
	Viáticos(2)				1.920.000
	Gastos Eventuales(3)				360.000
Total					5.160.000
CONTRATACIONES EVENTUALES					
	Otras				1.410.000
Total					1.410.000


 ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de
 Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación



Universidad Nacional de Lanús



2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	
Seguro Accidentes Personales	60.000
Total	60.000
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO	
Insumos y Equipamiento	180.000
Total	180.000
Subtotal	14.658.524
Gastos Operativos UNLa 10%	1.465.852
Total Presupuesto INAI	16.124.376

TOTALES POR RUBRO

Honorarios	7.848.524
Pasajes, Viáticos y Eventuales	5.160.000
Contrataciones Eventuales	1.410.000
Seguros Accidentes Personales	60.000
Insumos y Equipamiento	180.000
Gastos Operativos UNLa 10%	1.465.852
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	16.124.376

- (1) Se consideró 60 pasajes mensuales (ida y vuelta) a un valor de \$4.000
 (2) Se consideró \$160.000 mensuales incluyendo equipo central y territoriales
 (3) Se consideró \$30.000 mensuales (incluye reintegro de gastos)

Dr. Daniel Ricardo Fernández
 Presidente
 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de
 Desarrollo Social
 Presidencia de la Nación

**Anexo III****Viáticos**

Los viáticos se liquidarán sin distinción de jerarquías de manera que resulten suficientes para cubrir las erogaciones comprendidas, de acuerdo con la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios y los valores consignados en la tabla vigente para personal de la Administración Pública Nacional.

Decreto 923/2012

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA y LA RIOJA)	493
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA y CHACO)	345
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	493
CENTRO (Provincias de CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	411
SUR (Provincias del NEUQUEN, RIO NEGRO, del CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	603
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)	345

Conforme lo previsto por la normativa aplicable, el otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento. Asimismo, se deberá dejar constancia del costo en el alojamiento que hubiera sido reservado o si éste será provisto por el Estado, al efecto previsto en el último párrafo del artículo precedente. El Estado empleador podrá disponer o arbitrar la reserva del alojamiento del personal en establecimiento acorde. En este caso, si el personal decidiera alojarse en otra comodidad o establecimiento, las diferencias serán a su costa.

b) Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.

c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático. A los fines de establecer el comienzo de la comisión se tendrá

52

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

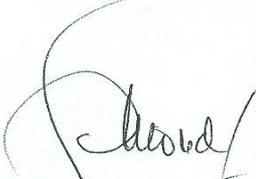
*Universidad Nacional de Lanús*

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.554 (Prórroga Ley 26.160)

en cuenta el horario de salida que se encuentra impreso en el pasaje. La finalización de la comisión se establecerá por el horario de llegada que se encuentre impreso en el correspondiente pasaje. En caso de verificarse retrasos en el horario establecido para el viaje y a los fines de la correcta imputación de los viáticos se deberá presentar una constancia emitida por la empresa de transporte que dé cuenta de dicha circunstancia

d) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático, al personal que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.

e) Corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del viático al personal que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.


Dr. Daniel Ricardo Fernández
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

